

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 08 de Julio de 2024

EDICIÓN N° 4319

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

CONTRATOS**“Expert Consulting Mining & Refinery SAS”**

Por instrumento privado de fecha 01 de julio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “Expert Consulting Mining & Refinery SAS”. Socios: La Sra. Cynthia Yanina Ricciardelli Dusseldorp, DNI 25.239.114, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25239114-8, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de abril de 1976, profesión empresaria, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Plaza del Textil 12 6 3, residiendo en Barcelona-España, Sant Adrià de Besòs, Barcelona, Argentina; el Sr. Claudio Oscar Meier, DNI 22.258.617, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22258617-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo de 1971, profesión Ingeniero en Petróleo, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Río Turbio 4.099, Casa 124, B° Costa Nogal, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Expert Consulting Mining & Refinery SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Servicios: Asesoramiento integral y consultoría empresarial para la organización de empresas en todo el espectro de commodities y en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades en materia comercial, financiera y administrativa, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y estudios en sociedades comerciales, empresas factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión internacional, nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna en las actividades petroleras, gasíferas, forestales, mineras, civiles y energéticas y/o fuentes de energías alternativas en todas sus formas en el ámbito público o privado, nacional o internacional, como también capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social para soluciones integrales en los rubros mencionados. B) Estudios de Due Diligence y revisión de proyectos como su desarrollo conjunto de proyectos en general en materia de energía renovable y no renovable, de reaprovechamiento de residuos, inmobiliarios, mineros y petroleros a nivel mundial. C) Representación de Empresas: Mediante la representación comercial, financiera o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos

de las empresas representadas. D) Comercial: Mediante la compra, venta de materias y sus derivados, así como también productos elaborados y semielaborados, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de equipos, insumos, suministros, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, que se relacionen con la industria del petróleo, minera y gasífera en general. E) Alquiler de módulos, contenedores y tráilers para obradores y oficinas con y sin equipamiento. Alquiler de vehículos automotores con y sin chofer. Transporte de cargas y de personas. Servicios de alojamiento a empresas y particulares, con bienes propios o ajenos, con o sin servicio de hotelería. F) Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales propios o terceros a personas particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos para financiación de la compra o venta de bienes, préstamos personales con garantía o sin ella, préstamos a intereses y financiaciones, comprar, vender todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros. Se deja establecido que la sociedad no efectuará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del concurso público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá asociarse o unirse temporalmente con otras empresas nacionales e internacionales y las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las Leyes en vigencia que regulan las mismas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este Estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cynthia Yanina Ricciardelli Dusseldorp, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Claudio Oscar Meier, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre

un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.258.617 Claudio Oscar Meier. Suplente/s: DNI 25.239.114, Cynthia Yanina Ricciardelli Dusseldorp. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 08-07-24

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE PROPIETARIOS COSTA NOGAL

Asamblea General Ordinaria Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores propietarios del Consorcio de Propietarios Costa Nogal, sito en la calle Río Turbio 1.738 de esta Ciudad de Neuquén, para el día 24 de julio de 2024 a las 17:30 horas a realizarse en la sede social del consorcio.

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución legal de la Asamblea.
2. Nombramiento de un Presidente de Asamblea.
3. Nombramiento de un Secretario de Asamblea.
4. Designación de dos (2) copropietarios para firmar el Acta.
5. Pavimentación ingreso Río Turbio. Aprobación.
6. Nota Municipalidad de Neuquén integrando fondos.
7. Modo de integración de fondos para el pavimento.
8. Porcentual de incidencia de cada Unidad Funcional.

Nota: Una vez transcurridos treinta minutos del plazo establecido y previsto por el Reglamento de Copropiedad y Administración se sesionará cualquiera

sea el número de propietarios presentes el día 24 de julio de 2024 a las 18.00 horas en el mismo lugar.

Por último, se hace saber que conforme lo establecido en el Art. 29º del Reglamento de Copropiedad, cada propietario deberá tener totalmente canceladas sus obligaciones con el Consorcio al 30 de junio de 2024, para poder votar en la Asamblea.

En caso de no poder concurrir y enviar un representante, se ruega poder confectionar el talón adjunto. 3 de julio de 2024.

Poder: En mi carácter de propietario de la Unidad Funcional N° del Consorcio de Propietarios Costa Nogal, ubicado en la calle Río Turbio 1.738 de Neuquén Capital, autorizo a la/el Sra./Sr. cuya firma figura al pie, para que me represente en la Asamblea Extraordinaria de la UF..... que se celebrará el día 24 de julio de 2024 a las 18:00 horas. A tal efecto lo/la faculto para que en mi nombre y representación intervenga en las deliberaciones, votando y decidiendo cuando fuese necesario. Nqn., 02 de julio de 2024.

Autorizado
Fdo. Ariel Amelio Ortiz, Administrador Delegado.

Propietario

1p 08-07-24

NORMAS LEGALES

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° D34/24

Neuquén, 02 de julio de 2024.

VISTO:

Los Arts. 1º y 18 de la Ley 2223, el Reglamento de Contrataciones de la entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en su reunión del día 27 de junio de 2024, la Asamblea de Delegados autorizó la realización de un concurso público con miras a la contratación del

servicio de instalación y mantenimiento de un Sistema Informático de Gestión Administrativa Integral;

Que, en ese marco, se ha procedido a la elaboración del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, todo ello de conformidad con las pautas establecidas por el Reglamento de Contrataciones de la Caja Previsional aprobado por la Resolución N° R36/2021 y su modificatoria;

Que, en tales condiciones, corresponde disponer el llamado a concurso con miras a recibir las diferentes propuestas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 1°, 18 y concordantes de la Ley 2223;

Por ello y en uso de facultades propias;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA
PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llamar a Concurso Público para la contratación del servicio de instalación y mantenimiento de un Sistema Informático de Gestión Administrativa Integral.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Concurso convocado en el Artículo 1°, el que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Establecer como Fecha de Apertura de Ofertas el día 23 de Julio a las 11:00 horas en la sede de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, sita en Av. Talero N° 445 de Neuquén Capital.

Artículo 4°: Registrar, Comunicar y publicar, Cumplido Archivar.

Fdo. Dr. Fernando D. Martínez, Secretario; Cr. Pacheco Luís Sebastian, Tesorero; Dr. Buffolo Eduardo Daniel, Presidente.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

El presente Concurso Público tiene por objeto la contratación del servicio de instalación y mantenimiento de un Sistema Informático de Gestión Administrativa Integral que incluya los Subsistemas detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, apartado “Requerimientos funcionales”, para la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén (CPPPN).

2. REGIMEN LEGAL APLICABLE AL CONCURSO

Para todo aquello no previsto en este Pliego, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones de la CPPPN, aprobado por Resoluciones Nros. R36/21 y R58/24.

3. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los interesados en participar de esta convocatoria y que se encuentren jurídicamente habilitados para hacerlo bajo los términos de este Pliego, podrán descargarlo desde la página web de la Caja Previsional: www.cajaprevnqn.com.ar en la cual se pondrá a disposición.

4. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Las consultas referentes a este Pliego, así como los pedidos de aclaración, deberán remitirse por correo electrónico a la CPPPN, a la cuenta: info@cajaprevnqn.com.ar con el asunto “Consulta Concurso Público”. Dichas consultas y pedidos de aclaración se referirán a temas concretos y específicos y serán recibidas hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

5. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán:

- a) Declarar expresamente, al momento de presentar su oferta, que aceptan todas y cada una de las disposiciones y cláusulas del presente Plie-

go y las que se apliquen subsidiariamente, renunciando a alegar desconocimiento de los documentos que integran esta convocatoria, así como de toda ley, decreto, resolución o reglamento aplicable a la misma.

- b) Declarar que han examinado apropiadamente y conocen todos los antecedentes y la información necesaria para formular la oferta.
- c) Constituir un domicilio electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones efectuadas en el marco del presente, en tanto su modificación no sea informada por medio fehaciente.

6. RESPONSABILIDADES

Cada oferente será exclusivo responsable por sus errores u omisiones y por la correcta y oportuna preparación y presentación de su oferta, entendiéndose que se ha asegurado de que ella responde con exactitud a las necesidades y obligaciones contractuales que asumirá en caso de resultar adjudicatario.

7. PROHIBICIONES

Sin perjuicio de lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, no podrán participar de la presente convocatoria aquellos profesionales que:

- a) Registren deuda previsional y/o de cualquier índole en mora con la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° R30/20.
- b) Hayan sido demandados por la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén para el cobro de deuda previsional y/o de cualquier otra índole.

8. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en el lugar y hasta la fecha y hora indicados para el acto de apertura.

Cada oferta será suscripta por el oferente, haciéndose constar la identificación del firmante y en su caso, la representación que ejerza.

El oferente deberá presentar su oferta en soporte papel y digital, anexando

copia del presente Pliego firmada en todas sus hojas. En caso de divergencia entre la oferta presentada por escrito y la presentada en formato digital, prevalecerá el contenido del documento escrito en soporte de papel (original). Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, mecanografiadas, salvándose toda testadura, enmienda o palabras interlineadas y deberán contener los requerimientos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se considera al oferente como técnico experimentado en los trabajos que propone ejecutar y por lo tanto, responsable tanto de los aspectos técnicos de su oferta, como de los logísticos necesarios para su realización.

La falsedad de cualquiera de los datos y/o documentación consignados será causal de exclusión del oferente de su participación en el presente Concurso.

9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de noventa (90) días hábiles, plazo que podrá ser prorrogado por igual término por la CPPPN.

A los fines de la admisión de la oferta, los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la CPPPN, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total a que asciende la propuesta, la cual deberá constituirse por alguna de las siguientes modalidades:

- a) Fianza bancaria otorgada por entidad radicada en el país, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. En tal caso, la documentación a adjuntar al acto licitatorio deberá ser una certificación emitida por el banco involucrado con constancia de su domicilio y firma autorizada acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente.
- b) Transferencia bancaria a favor de la CPPPN en concepto de depósito.
- c) Cheque certificado contra una entidad bancaria: Con preferencia del lugar en donde se realiza la licitación, o giro postal o bancario. Con vigencia y exigibilidad desde el Acta de Apertura y durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas.

- d) Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos, respondiendo íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, o con el texto ordenado según el mismo. Deberá contener expresa constancia que el asegurador se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador de la garantía prevista, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades. Todos los documentos integrantes de la póliza deberán estar firmados por el mismo autorizante. Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente Pliego y que el garante declara conocer y aceptar.

Resuelta la adjudicación, se procederá a poner a disposición por el término de tres (3) meses las garantías de oferta de quienes no resultaron adjudicados, para su devolución.

En el caso de los adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar y hora fijados para la apertura de las ofertas, se procederá en acto público a abrirlas y dar lectura de las mismas. Se labrará acta de lo actuado por medio de Escribano Público, dejando constancia de las eventuales objeciones o manifestaciones que efectúen los interesados. El Acto de Apertura de Ofertas será presidido por el Presidente del Directorio de la CPPPN.

11. ETAPA DE EVALUACIÓN

Finalizado el Acto de Apertura, el Directorio de la CPPPN procederá a examinar las ofertas, pudiendo requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, las que en ningún caso podrán modificarlas. Los oferentes deberán dar cumplimiento a los pedidos que se le formulen en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificados.

El Directorio queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir del asesoramiento técnico que estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer de auditorías o la realización de inspecciones. Podrá solicitar todos los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras. Podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del Participante sin más trámite.

12. ETAPA DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) Finalizada la etapa de evaluación, el Directorio procederá a emitir el Acto Administrativo de adjudicación, “ad referéndum” de la Asamblea de Delegados.
- b) La adjudicación será comunicada al interesado, a fin de proceder a la firma del correspondiente contrato.
- c) El Directorio podrá desestimar todas las ofertas y/o dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a derecho a compensación o indemnización alguna a favor del adjudicatario o los demás oferentes o interesados.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de la contratación incluye la prestación de los siguientes servicios y tareas.

Desarrollo de Servicios (etapas por módulos)	
Relevamiento de requerimientos específicos	√
Adaptación de componentes	√
Desarrollo de nuevos componentes	√
Migración de datos históricos	√
Configuración y parametrización	√
Pruebas funcionales	√

Revisión, ajustes y mejoras	√
Despliegue de subsistemas	√
Capacitación y entrenamiento	√
Entrega de diccionario de datos y manual de funcionamiento	√

En caso de que el oferente proponga una nueva estructura, la misma deberá ser aprobada previamente por la CPPPN.

La prestación contratada deberá cumplir con la incorporación de todos los servicios pedidos en el punto anterior y con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en las distintas secciones.

El aplicativo o sistema de información objeto de la contratación deberá quedar correctamente instalado y funcionando según lo solicitado en el presente.

En cada una de las distintas etapas del proyecto, el Adjudicatario deberá dar total cumplimiento y satisfacción a las funcionalidades, requerimientos y tiempos explicitados en este concurso.

Contenido de la Propuesta

La propuesta deberá efectuarse en base a una estructura que contemple detalladamente tareas, tiempos y precios involucrados, utilizando las herramientas de uso normal en la administración de proyectos. Contendrá la "Oferta Técnica" y "Oferta financiera" como documentación mínima que deberá ser entregada en forma conjunta.

De proceder un oferente a efectuar una oferta alternativa, la misma deberá presentarse como una solución completa diferente de la oferta base, en sobres diferentes y claramente identificables.

Para facilitar el seguimiento y control de los plazos y ejecución, el oferente deberá presentar un diagrama de Gantt con los plazos estimativos de la ejecución de cada una de las tareas.

Oferta Técnica

Plan de Trabajo

El Plan de trabajo deberá contener mínimamente el detalle de tareas desde el inicio del trabajo hasta la culminación del proyecto objeto de la presente.

Para facilitar el seguimiento y control de los plazos y ejecución, el oferente deberá presentar un diagrama de Gantt con los plazos estimativos de la ejecución de cada una de las tareas.

Descripción Detallada de la solución Propuesta

En este punto, deberán describirse con el máximo grado de detalle las características técnicas que tendrá la solución ofrecida en cuanto a arquitectura, diseño, seguridad, resguardo de la información, utilización de tecnologías informáticas, documentación, performance (rendimiento), procedimientos de prueba, etc.

Plan de Capacitación

Se presentará el plan de capacitación propuesto para el correcto uso y mantenimiento del sistema.

Antecedentes

El oferente deberá demostrar idoneidad y experiencia para la provisión del servicio solicitado. Por lo tanto, serán evaluadas aquellas ofertas que cumplan con el requisito de proveer o haber provisto, servicios de características similares a las solicitadas. A fin de poder verificar este requerimiento, se deberá presentar una nómina de al menos tres clientes en los cuales el oferente haya realizado y finalizado exitosamente proyectos con el uso de herramientas informáticas similares a las del organismo.

Para cada cliente se deberá indicar:

Nombre de la Empresa Dirección

Nombre y Apellido del Responsable (contacto)

Teléfono

Desarrollo (nombre y breve descripción)

Asimismo, se deberán incluir las referencias del personal técnico del oferente que se verá afectado a las tareas solicitadas en este Pliego. Deberán acreditar la participación, según el perfil que van a ejercer en el servicio solicitado, en trabajos exitosos similares finalizados y que se encuentren en plena operatividad, ya sea a nivel local o internacional. Como mínimo, uno de los trabajos mencionados deberá haberse desarrollado dentro de la organización del Oferente bajo el uso de las mismas herramientas informáticas del Contratante según lo solicitado en los puntos “Condiciones de los oferentes”, “Tecnologías Informáticas existentes (disponibles), políticas informáticas internas y conocimiento de lugares” y “Detalle del personal afectado al servicio de desarrollo” del presente.

Para cada persona se deberá indicar:

Currículum Vitae

Detalle de la participación en proyectos de la organización
Detalle de la participación en proyectos fuera de la organización

Detalle de cuál sería su actividad en el servicio de desarrollo solicitado

Responsabilidad

La CPPPN deslinda toda responsabilidad por ofertas que no estén encuadradas dentro de las normas legales vigentes relativas a propiedad intelectual, derechos de autor, patentes y a las normas aplicables en materia de secretos comerciales o Ley de confidencialidad, siendo los oferentes y/o adjudicatarios responsables por la legalidad de los productos ofrecidos y/o adjudicados, garantizando la total indemnidad de la CPPPN en caso de reclamo de terceros por infracción a sus derechos.

En tal sentido, los oferentes/adjudicatarios serán responsables por las demandas judiciales y/o actuaciones que pudieran establecerse por el uso ilícito de marcas, patentes y/o derechos de autor pertenecientes a terceros.

Oferta Financiera

Los precios de los productos y/o servicios ofrecidos deberán ser cotizados en forma discriminada por servicio y tarea, conformando un esquema en el cual

pueda determinarse claramente el costo total de la oferta según el Plan de Trabajo entregado por el oferente.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos indicando el tiempo estimado para cada tarea.

Los precios aquí solicitados deben ser finales.

Demostraciones y Prueba de Funcionamiento

Se podrá solicitar demostraciones del grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos mínimos especificados, como así también sobre cualquier otra cuestión que se considere de interés.

Evaluación de ofertas

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

a) Puntaje de evaluación de software:

Se realizará la evaluación técnica por el técnico informático contratado por la Caja Previsional y la Gerente General. Se calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100) puntos:

1. Servicio: Se asignará un puntaje de acuerdo a la mesa de ayuda, adaptaciones del software y los tiempos que se insuma la implementación y puesta a punto. Por dicho ítem podrá reconocerse hasta un máximo de diez (10) puntos.

2. Aplicativos y módulos: Se tendrá en cuenta por cada aplicativo que el software comprenda los siguientes módulos, al cual se reconocerá el siguiente puntaje máximo: a) Sistema completo de Gestión Contable, diez (10) puntos; b) Sistema financiero y de Inversiones, diez (10) puntos; c) Sistema de Gestión administrativa, quince (15) puntos; d) Sistema de Beneficios Previsionales, quince (15) puntos; e) Sistema de Recursos Humanos, diez (10) puntos; f) Condiciones Generales, diez (10) puntos. Por este ítem podrá reconocerse hasta un máximo de setenta (70) puntos.

3. Arquitectura de trabajo: Se tendrá en cuenta la arquitectura del servidor, y el sistema de base de datos, y si el mismo está en la nube o implementado en el servidor propio. La calificación tendrá un máximo será de veinte (20) puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Servidor Windows	----->	4 puntos
b. Servidor Linux	----->	5 Puntos
a. Base de datos Oracle	----->	3 puntos
b. Base de datos SQL Server	----->	4 puntos
c. Base de datos MySql / MarianDB	----->	5 Puntos
a. Sistema implementado en la nube	----->	3 puntos
b. Sistema implementado en servidor propio	----->	5 Puntos
a. Arquitectura del software basada en Pagina Web	----->	3 puntos
b. Arquitectura basada en aplicativos que necesiten de un sistema operativo particular	----->	5 Puntos

b) Oferta económica: Se evaluará teniendo en cuenta el valor mensual, plazo mínimo de la contratación y la inversión comprometida, a fin de obtener un presupuesto total de cada oferta.

Confidencialidad de la Información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En ese marco, cada oferente y/o adjudicatario se compromete a no comunicar a persona alguna física o jurídica, estatal o privada, la información que se encuentre bajo su ámbito de actuación o a la cual haya accedido con motivo de la ejecución de

las tareas asociadas al presente, salvo expresa autorización por parte de la CPPPN comunicada de modo fehaciente. De conformidad con el compromiso estatuido precedentemente, no podrá divulgar ni proporcionar, directa o indirectamente, a terceros la información que en forma personal maneje o la que conozca por cualquier circunstancia, sea en forma verbal, escrita, por medios electrónicos, magnéticos o por cualquier otro. En virtud de lo expuesto, toda la información que reciba, elabore, manipule o conozca estará protegida bajo estricta confidencialidad y no podrá ser transmitida a título gratuito, vendida, comercializada, publicada o de cualquier otra forma suministrada a terceros, sea por medio de fotocopias, reproducción analógica o digital, o cualquier otro medio, sin el previo consentimiento escrito de la CPPPN.

Condiciones de los oferentes

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa y Económico - Financiera previa, acorde a la magnitud del Desarrollo objeto del Concurso.
2. Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios de Desarrollo de similares características técnicas y operativas (volumen de información y cantidad de usuarios).

Requerimientos funcionales

A efectos de que los posibles oferentes conozcan los límites y alcances del servicio de desarrollo objeto de la presente contratación se describe el proceso de alto nivel para el desarrollo del proyecto:

Se requiere que el sistema cuente de una solución tecnológica que permita realizar las siguientes tareas:

1. Sistema completo de gestión contable.
 - o Compras
 - o Tesorería
 - o Contabilidad

- o Impuestos
- o Presupuesto y control
- o Administración de Proyectos
- 2. Sistema financiero y de inversiones
 - o Gestión de Inversiones
 - o Estudio y gestión de proyectos
 - o Seguimiento de Inversiones
- 3. Sistema de gestión administrativa
 - o Gestión de profesionales
 - o Gestión de casos
 - o Seguimiento de trámites internos y externos
 - o Administración de legajos digitales
 - o Generación de Cuotas de Aportes
 - o Estado de cuentas
 - o Débitos externos
 - o Préstamos Personales
 - o Intimaciones
 - o Planes de pago
- 4. Sistema de Beneficios Previsionales
 - o Administración de Beneficios
 - o Liquidación automática de Beneficios Previsionales
 - o Impresión de Recibos
 - o Consulta de Históricos de liquidaciones
 - o Generación de Archivos para Acreditación Bancaria
- 5. Recursos Humanos
 - o Liquidación de haberes
 - o Cuenta corriente de vacaciones.
 - o Evaluación de desempeño
 - o Gestión de talento
- 6. Condiciones generales
 - o Administración de usuarios y perfiles
 - o ABM de tablas
 - o Listados

Arquitectura de aplicación

La solución deberá cumplir con una arquitectura de aplicaciones Web, donde

la solución para el servidor deberá tener como mínimo 3 capas (Datos, Negocio y Presentación). Todos los servicios deberán ejecutarse en servidores con Microsoft Windows Server en su última versión en el Organismo. El usuario final deberá acceder al sistema a través de un explorador web. Por otro lado, deberá soportar como mínimo 50 usuarios concurrentes.

Las sesiones de los usuarios deberán operar bajo el protocolo https para una navegación segura. El desarrollo del sitio web deberá tener en cuenta la “Metodología OWASP” para evaluar las prácticas de desarrollo seguro y cumplir con los niveles mínimo de conformidad de las Pautas Web 2.0 establecidos en la legislación vigente en Argentina.

Capacitación

La capacitación cubrirá todos los aspectos teóricos y prácticos necesarios para alcanzar el desempeño adecuado en cada etapa. En consecuencia, se deberá brindar en cada caso un cabal conocimiento de los sistemas y del uso de la documentación pertinente al mismo.

Incumplimiento

El adjudicatario deberá cumplir con el Plan de Trabajo aprobado, ajustándose a las formas, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en el presente pliego. En caso de incumplimiento, la CPPPN podrá proceder a la rescisión del contrato.

Desarrollo de tareas

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la CPPPN, durante la ejecución de las tareas.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente

llamado a concurso. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

0712 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 03 de julio del año en curso, en la señora Vicegobernadora.

0718 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., destinado a financiar los gastos de funcionamiento, cumplimiento de las tareas propias de la empresa, como el mantenimiento y explotación de las hosterías del Norte de la Provincia del Neuquén.

0721 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Mónica Patricia Carrasco, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14° inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0722 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (en adelante R.R.L.P.), aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales que se consignan en el Documento IF-2024-01366393-NEU-LYT#MSEG que forma parte del presente Decreto.

0723 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (en adelante R.R.L.P.),

aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales que se consignan en el Documento IF-2024-01125386-NEU-LYT#MSEG que forman parte del presente Decreto.

0724 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor Alberto Guillermo Pizarro, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14° inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0725 - Dispone la Destitución por Cesantía del Sargento, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Jhonatan Daniel Rodríguez, por haber incurrido en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que integran la presente norma, de conformidad a lo previsto en el Artículo 57° inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 56° inciso a) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

0726 - Dispone la Cesación de los Servicios del Oficial Subinspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Gustavo Edgardo Urrutia, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en los Artículos 14° inciso l) de la Ley 1131, 94° inciso c) de la Ley 715, 29° inciso IV) Apartado a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (R.R.C.P.) y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

0727 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ariel Eduardo Castillo, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14° inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0728 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario General, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Miguel Ángel Jara, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14° inciso m)

de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0729 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Alejandro Antonio Fonseca Martínez, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14° inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0730 - Dispone la Cesación de los Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Gonzalo Iván Poblete, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14° inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

0731 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Jovita Yanet Rodríguez, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación de la presente norma.

0732 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ricardo Saúl Nahuel, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° inciso a) de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

0734 - Dispone la destitución por cesantía del Sargento, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Diego Horacio Currulef, por haber incurrido en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-1 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que integran la presente norma, de conformidad a lo previsto en los Artículos 13° inciso 3) del R.R.D.P., 57° inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en concordancia con lo es-

tipulado en el Artículo 56° inciso a) de la Ley 715, supeditada a ulterior reagravamiento en caso de incumplimiento de las pautas de conducta dispuestas en el Legajo MPF-BA-05636/2021, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

0735 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en los Artículos 105° inciso e) de la Ley 715 y 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los efectivos policiales consignados en el Documento IF-2024-00687757-NEU-LYT#MSEG que forman parte del presente Decreto.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 09 de Julio -Día de la Independencia-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición de Fecha	Se recepcionará hasta el día:
08-07-24	04-07-24
12-07-24	08-07-24

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 23 Páginas

Contratos- Pág. 2 a 4

**Convocatorias
- Pág. 4 a 5**

**Normas Legales
- Pág. 5 a 20**

**Decretos Sintetizados
- Pág. 20 a 23**